



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1401129528/157
Fecha: 11/07/2014

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 1401129528 de fecha 07/07/2014, presentada por la empresa AJINOMOTO DEL PERU S.A. (AGENCIA CHILE), RUT con domicilio en comuna IQUIQUE, representada por Don(a) CESAR URBANO MEDINA, RUT por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de PERU, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 1401115104 Folio Nº 1401115104/158 de fecha 30/06/2014 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE TARAPACA, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Pais de embarque: PERU

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN			PAÍS ORIGEN	
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD		PESO TOTAL Kg
SOPAS, CARNE PICANTE, PAQUETES C/ 85 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEAS	PAQUETE	0.085	7.200	612	PERU
SOPAS, CAMARON, CARNE, PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEAS	PAQUETE	0.086	33.600	2889.6	PERU
SOPAS, COSTILLA DE RES, GALLINA PICANTE, PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEAS	PAQUETE	0.086	16.800	1444.8	PERU
SOPAS, GALLINA, POLLO VERDURA, PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEAS	PAQUETE	0.086	28.800	2476.8	PERU
SOPAS, POLLO, PAQUETES C/ 86 GRS.	AJINOMEN	CALDOS Y SOPAS DESHIDRATADAS	SOPAS Y SOPAS CREMAS DESHIDRATADAS	SOPAS SIN CARNE DESHIDRATADAS INSTANTANEAS	PAQUETE	0.086	19.200	1651.2	PERU
SAZONADORES, CARNE, GALLINA, INSTITUCIONAL, BOLSAS C/ 500 GRS.	DOÑA GUSTA	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	ESPECIAS (ENTERAS, MOLIDAS, EN POLVO)	MEZCLA DE ESPECIAS	BOLSAS	0.5	2.160	1.080	PERU
SAZONADORES, CARNE, COSTILLA, SOBRES C/ 7 GRS..	DOÑA GUSTA	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	ESPECIAS (ENTERAS, MOLIDAS, EN POLVO)	MEZCLA DE ESPECIAS	SOBRES	0.007	160.000	1.120	PERU
SAZONADORES, GALLINA, PESCADO, SOBRES C/ 7 GRS..	DOÑA GUSTA	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	ESPECIAS (ENTERAS, MOLIDAS, EN POLVO)	MEZCLA DE ESPECIAS	SOBRES	0.007	250.400	1752.8	PERU

Para acceder al documento electrónico ingrese a nuestra página asdigital.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite 1401129528

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN				PAÍS ORIGEN
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	
SAZONADORES, DELI ARROZ, SOBRES C/ 12 GRS..	DOÑA GUSTA	ESPECIAS, CONDIMENTOS Y SALSAS	ESPECIAS (ENTERAS, MOLIDAS, EN POLVO)	MEZCLA DE ESPECIAS	SOBRES	0.012	24.000	288	PERU
MEZCLA, APANADO, SOBRES C/ 96 GRS.	AJINOMIX	ADITIVOS	SABORIZANTES / AROMATIZANTES	ARTIFICIAL	SOBRES	0.096	2.400	230.4	PERU
MEZCLA, CROCANTE, SOBRES C/ 96 GRS.	AJINOMIX	ADITIVOS	SABORIZANTES / AROMATIZANTES	ARTIFICIAL	SOBRES	0.096	2.400	230.4	PERU

Peso neto total: 13776.00 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección por visita a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 1, 95,107 al 114 del reglamento sanitario de los alimentos, aprobado por el decreto Supremo N° 977/96 del ministerio de salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; ; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Organico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en de la ciudad de Iquique comuna de IQUIQUE, REGION DE TARAPACA
2. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZÁSE el uso y disposición de la partida indicada.
3. PREVIENESE que el (los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S N°977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquellos general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.
4. APERCIBASE al importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012


PATRICIA RODRIGUEZ ALVARADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

Digitally signed by
PATRICIA RODRIGUEZ
ALVARADO
Date: 2018.05.11
11:11:29 CLT
Reason: Documento
Firmado Digitalmente
Location
sodigital.minsal.cl